

No. que aprueba el contrato suscrito
entre el Estado Dominicano y el Sr.
Eduardo Rodriguez y Francisco.

NOMBRE
No.

#996

2491

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Ver ~~Procedimiento~~
Exp 2501

15-8-78



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

10 de Agosto de 1978.-

00550

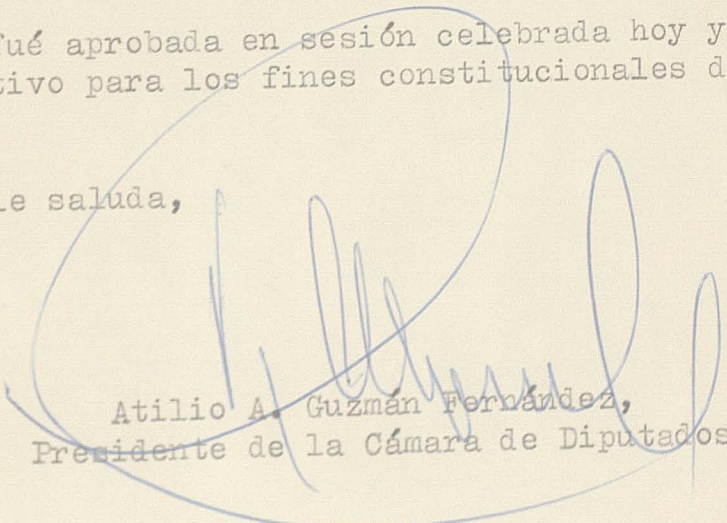
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00491 de fecha 4 de Agosto de 1978, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Esteban Rodríguez y Francisco, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor del segundo el apartamento marcado con el No."B-1", del edificio No. 14, del Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, por un valor total de RD\$24,608.59.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF/esl.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

16 de Agosto de 1978.-

00550

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00491 de fecha 4 de Agosto de 1978, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Esteban Rodríguez y Francisco, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor del segundo el apartamento marcado con el No."B-1", del edificio No. 14, del Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, por un valor total de RD\$24,608.59.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF/esl.-

00491

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
4 de agosto de 1978

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de fecha 2 de agosto en curso, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución que Aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Esteban Rodriguez y - Francisco, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor del segundo el apartamento marcado con el No. "B-1", del edificio No. 14, del Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, por un valor total de RD\$24,608.59.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor ESTEBAN RODRIGUEZ Y FRANCISCO, en fecha 5 de agosto de 1976.-

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, y el señor Esteban Rodríguez y Francisco, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta "El Apartamiento marcado con el No.B-1", lado izquierdo, segunda planta, del edificio No.14, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "AVENIDA MALECON", de la ciudad de Puerto Plata, valorado en la suma de RD\$24,608.59; que copiado a la letra dice así:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Informe 42 del Sr. ... de la Comisi6n de la ...

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el sefior ... en fecha 5 de agosto de 1978.

RESUMEN

El contrato de venta suscrita entre el Estado Dominicano y el sefior ... en fecha 5 de agosto de 1978, tiene por objeto la compra de ...



1^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 2178
en el folio ... del libro letra ...
y consta de ...
hojas escritas en m6quinas y raz6n de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 21 de Agosto de 1978
Jefe de las Oficinas del Senado

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. - RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario-público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de Noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que le faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor ESTEBAN RODRIGUEZ Y FRANCISCO, dominicano, mayor de edad, casado con la señora ALEJANDRINA-SANTOS DE RODRIGUEZ, con su domicilio y residencia accidentalmente en esta ciudad, empleado privado, portador de la cédula de identificación personal No.7279, serie 39, sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

20896

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ESTEBAN RODRIGUEZ Y FRANCISCO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

E.R.F.

"El apartamento marcado con el No."B-1", lado izquierdo, segunda planta, del edificio No.14, construido de blocks y con creto, ubicado en el Proyecto "AVENIDA MALECON", de la ciudad de Puerto Plata,

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$24,608.59 (VEINTI CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ORO CON 59/100), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$1,000.00 (UN MIL PESOS ORO EN), pagada como inicial según recibe No.0183095, de fecha 26 de Noviembre de 1975, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ósea la suma de RD\$23,608.59 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ORO CON 59/100), en mensualidades consecutivas de RD\$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO EN), suma por la cual el -

ESTADO DOMINICANO, otorga a favor del señor ESTEBAN RODRIGUEZ FRAN-
LIC. RAFAEL F. GONZALEZ M. -----
CISCO, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal. -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las --
partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará grava-
do con un privilegio del Vendedor no pagado en favor del ESTADO DO-
MINICANO, por la suma de RD\$23,608.59 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS-
OCHO PESOS ORO CON 59/100), de conformidad con las disposiciones -
contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el -
señor ESTEBAN RODRIGUEZ FRANCISCO, autoriza y requiere del Regis-
trador de Títulos del Departamento de Santiago, la inscripción del
referido privilegio. Nos. 0078707
RD\$3.25
5-8-76.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades-
consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acor-
dado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente -
documento.-----

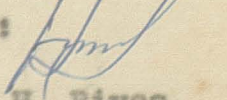
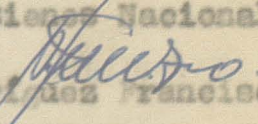
QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho-
de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en --
virtud del Certificado de Título No. -----, expedido en su favor
por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.-----

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las par-
tes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacio-
nal, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo
se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de
las disposiciones del Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la Re-
pública.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulacio-
nes del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se re-
miten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo te-
nor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo
Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días
del mes de agosto del año mil novecientos setentiseis (1976).-----

E.R.F.

POR EL ESTADO DOMINICANO: 
Agron, Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Esteban Rodríguez Francisco
Comprador.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Esteban Rodríguez y Francisco, en fecha 5 de agosto de 1976.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas y el señor Esteban Rodríguez y Francisco, por medio del cual el primero traspassa a título de venta en favor del segundo el apartamento marcado con el No. "B-1", lado izquierdo, segunda planta, del edificio No.14, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata por un valor total de RD\$24,608.59; que copiado a la letra dice así:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA CL. DE 1978

REGISTRADA AL No. 1072
en el folio 2 del libro letra A

No. 2 de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de dos
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 2 de agosto de 1978

Jefe de la Comisión de Seguimiento



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

1319

ENTRE:

20896

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. - RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de Noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor ESTEBAN RODRIGUEZ Y FRANCISCO, dominicano, mayor de edad, casado con la señora ALEJANDRINA SANTOS DE RODRIGUEZ, con su domicilio y residencia accidentalmente en esta ciudad, empleado privado, portador de la cédula de identificación personal No. 7279, serie 39, sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO:

E.R.F.

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENUE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ESTEBAN RODRIGUEZ Y FRANCISCO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"El apartamento marcado con el No. "D-1", lado izquierdo, segunda planta, del edificio No. 14, construido de blocks y con creto, ubicado en el Proyecto "AVENIDA MALECON", de la ciudad de Puerto Plata,

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$24,608.59 (VEINTI CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ORO CON 59/100), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$1,000.00 (UN MIL PESOS ORO EN), pagada como inicial según recibo No. 0183095, de fecha 26 de Noviembre de 1975, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ósea la suma de RD\$23,608.59 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ORO CON 59/100), en mensualidades consecutivas de RD\$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO EN), suma por la cual el -



OTRUBA

1a LEGISLATURA Set DE 1978

REGISTRADA AL No. 10722

en el folio del libro letra R

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuces

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 21 de agosto 1978

Jefe de la Oficina de Registro



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

ESTADO DOMINICANO, otorga a favor del señor ESTEBAN RODRIGUEZ FRANCISCO, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del Vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$23,608.59 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ORO CON 59/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor ESTEBAN RODRIGUEZ FRANCISCO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55 Incise 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de agosto del año mil novecientos setentiseis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Ayron, Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

Esteban Rodríguez Francisco Comprador.

E.R.F.

ABRIL

La LEGISLATURA 647 DE 19 78
REGISTRADA AL No. 1072
en el folio _____ del libro letra 2
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de once
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios Merripales.
Santo Domingo, 7 de agosto 19 78



Jefe del Poder del Senado

1^{ra} LEGISLATURA Febr DE 19 78

REGISTRADA AL No. 1073

en el folio — del libro letra —

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de Cinco

hojas escritas en múltiples a randa de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 2 de agosto 19 78

Jefe de la Oficina del Senado

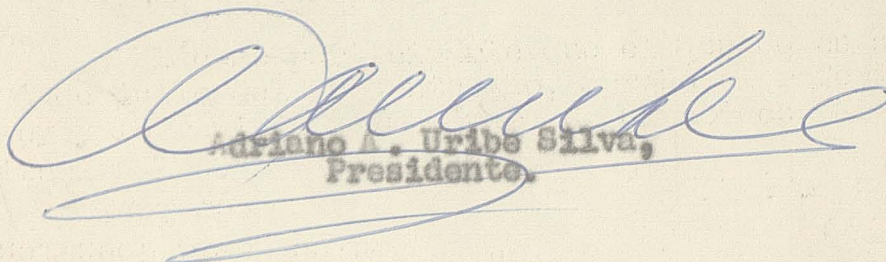


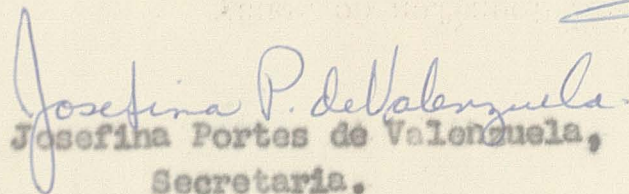
CONGRESO NACIONAL

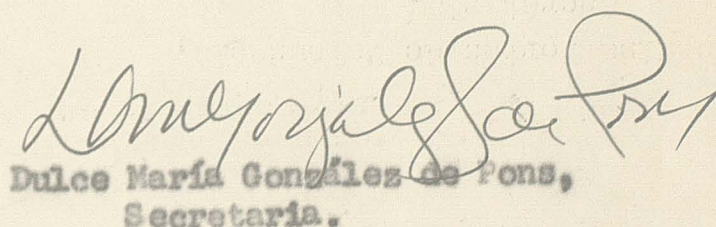
ASUNTO:

 Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Esteban Rodríguez y Francisco, en fecha 5 de agosto de 1976.- PAG. 5

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.


 Adriano A. Uribe Silva,
 Presidente.


 Josefina P. de Valenzuela,
 Josefina Portes de Valenzuela,
 Secretaria.


 Dulce María González de Pons,
 Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

La LEGISLATURA Cent DE 19 78

REGISTRADA AL No. 10722

en el folio 2 del libro letra X

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco
hojas escritas en minúsculas e razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 2 de agosto 19 78

Jefe de las Oficinas del Senado

